



Desde que aparecieron en Cartagena y Alicante las enfermedades epidemicas que tanto extrago han originado en ambas Ciudades, se creó en esta Capital una Junta de Sanidad compuesta de las autoridades constituidas, y otras personas bien conocidas por su providad, talento y zelo patriótico; todos unanimes lo han manifestado, trabajando infatigablemente para evitar la propagacion del contagio, asi con respeto á esta Ciudad, como á todos los demas Pueblos de que es cabeza; el feliz exito que en el dia experimentamos, es una prueba nada equívoca de las acertadas disposiciones con que la Junta nos ha puesto á cubierto del terrible daño que parecia indispensable sufriesemos, y del que Dios nos ha librado por su misericordia.

Un Cordon compuesto del Regimiento Provincial, á que dá nombre esta Capital, para evitar la comunicacion de los Pueblos contagiados: varios Lazaretos donde se han puesto en quarentena todas las personas, cuyas circunstancias infundian alguna sos-

decreto, aque acompa-
rente sobre ello al N.
asendolo, los Diputados
in en el acto allarse

do que se firmo

Martin de Mexidal

Martin de Cuellar

Mexidal

Mexidal

Mexidal

Comisionadas que relatan el estado
to cumplimiento de estas ordenes
cimientos, han sido los Principales
les presidentes á quien debe la
Provincia la conservacion de su
salud; pero como para sostener
este ministerio ántes de los años
sumamente considerable, á que
no se podia contribuir el Estado
por sus circunstancias actuales,
y que por sí solo no podia cubrir
este objeto, sin embargo de ser
aquellos que se han estado á su
recargo, y otros arbitrios que
á el intento se han tomado proce-
ditos de quantos candidatos
para cubrir el defecto que resultó
y pagar las considerables deudas
contraídas para el efecto, y con
respeto á estar precedido por Real
orden de 22 de Octubre último,
que á los citados gastos contribuy-
esen todos los Pueblos interesados,
los, y decretado por otra de 3 de
Junio Distinguido, lo son todos
los de la Provincia, pues todos
disfrutan del beneficio guardado
proporcion, se ha determinado,
que teniendo esta á la vista, se ha-
ya un reparto de derechos y mil-
redes entre los citados Pueblos,
y repartiéndolo con la mas justa
esproporcion para estar per-
tinentes para todos á esa poblacion
1797

Ayuntamiento de 10 de Enero

En la Villa de Cartagena a diez y nueve de Enero de mil
ochocientos cinco: Estando juntos los N. Consejo Justicia
y Regim.^{to} con los Diputados del Comun, fue vista la
orden que á este Consejo y su Junta de Regim.^{to} dirige
el S.^r Intendente G.^{al}. de esta Provincia, por la que hace
presente el estado, en que se allaba la Ciudad de Cartagena
con motivo de la Epidemia, el Cordon puesto para conservar-
la, y que no se extendiere á lo demas de este Reyno, y que

